



La Comunidad de
 Herederos de ley Salinas
 de esta Villa de Añana
 en presidencia de su
 Regente general ordinario
 del 11 de Julio último
 pasado, teniendo en
 cuenta los graves tra-
 tores y dificultades
 que vienen suscitán-
 dose para la realiza-
 ción del pago a los
 Hacientes del Canon
 de Diurno y Menor que
 no se admiten si no
 se verifica en su tota-
 lidad y gastos de fun-
 to, a causa de ser
 varios los propieta-
 rios que no satisfacen



ca los dichos que
al efecto se giran, dis-
puso con el fin de evi-
tar dichos trastornos y
dificultades se servi-
le a los propietarios
tanto forasteros a como
de esta Villa admini-
stradores con garan-
tias bastante a res-
puesta de los repartos
que por dichos concep-
tos se formalicen y de-
no cumplirse se les pro-
hibe la exportacion
de sales, mientras no
verifiquen el pago de
las cantidades por que
figuren en descubierto,
autorizando al efecto
en debida forma al
Sr. Diputado de la Co-

2
Mencionada para que
por los medios legales
getivos a los miembros
de la misma reunión
de prohibición y que
este acuerdo se comu-
nique por escrito a los
que se encuentren en
municipal caso

Segundo Y uno de
los Honorables propie-
tarios a quien se comu-
nicó el cumplimiento
de recordados acuerdos
lo comunicó a su pa-
ra su noticia y de
may efecto conduca
los

Los

Guat. W. R. de
Humboldt de. H. de
de 1893

Wm. W. W. W.

La Concepción Loma
de
Humboldt